

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona con el número 953 de 1978/T, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «A. R. Sociedad Anónima», sobre reclamación de 3.423.000 pesetas y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la Entidad demandada, «A. R. Sociedad Anónima», y que es de la siguiente descripción:

«Local comercial sito en esta ciudad, en la casa número 36 de la calle Camp, formado por la agrupación de tres locales, antes local sótano 2.º, puerta 1.ª, planta baja, puerta 1.ª, y estudio de la planta baja, puerta 2.ª, que actualmente constituyen una unidad distribuida en tres plantas del inmueble que se comunican entre sí mediante una escalera interior. Que ocupa la totalidad de la planta sótano 2.º y la parte delantera del sótano 1.º, con excepción de los elementos comunes existentes en dicha parte, siendo la superficie en junto que ocupa en las dos citadas plantas la de 191 metros 40 decímetros cuadrados, y en la planta baja del edificio ocupa una superficie de 127 metros 16 decímetros cuadrados, comprendiendo dicha superficie la totalidad de la planta baja del edificio, a excepción de los elementos comunes del inmueble y rampa de acceso al garaje. Linda: por su frente, con la calle de su situación; izquierda, entrando, en planta sótano 2.º, con Jaime Ortiz; en planta sótano 1.º, con rampa de acceso al garaje, y en planta baja, con vestíbulo de entrada al edificio, rampa del garaje y hueco de escalera; derecha, en todas sus plantas, con Jaime Ortiz; por el fondo, en planta sótano 2.º, con Vida Boch y patio de luces; en planta sótano 1.º, con garaje y hueco de escalera, y en planta baja, con vestíbulo de entrada al edificio, patio de luces y Vida Boch; por debajo, con el subsuelo del edificio, y por arriba, parte con el garaje y parte con la planta entre-suelo. Coeficiente, 24,79 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 577, libro 577 de San Gervasio, folio 104, finca número 26.805, inscripción 1.ª; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción 2.ª de la finca.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de seis millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en las reglas 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas. El Secretario judicial.—4.862-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.079 de 1976, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza); representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco Alvarez Espinosa y doña María de los Angeles Martín Pastor, en reclamación de 298.703,72 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de junio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Unidad número ciento ochenta y cinco.—Piso cuarto, puerta cuarta, radicado en la quinta planta alta del bloque A-cinco de la finca sita en el término municipal de Rubí y recayente a la carretera de Caldas de Montbuy a Molins de Rey, que se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, y tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero y terracita; ocupa una superficie útil de sesenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: de entrada, digo al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con galería de la puerta primera de su misma planta y parte con un patio de luces; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada posterior del edificio donde en parte tiene salida la expresada terracita; a la derecha, entrando, con el aludido patio de luces y parte con el aludido bloque A-; a la izquierda, parte con la escalera, parte con dicho rellano y parte con la puerta tercera de la misma planta, y por debajo y por encima, con la puerta cuarta de su respectiva planta inmediata inferior y superior. Representa un valor en relación con el total del edificio de cuarenta centésimas.» Le pertenece por compra a «Edisa» en escritura autorizada el 11 de febrero de 1970. Inscrita el tomo 1.473, libro 179 de Rubí, folio 178, finca 8.256. Valorada en seiscientos mil pesetas.

Barcelona, 3 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.814-E.

GERONA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, contra don Florencio Reñe Bosch, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pri-

mera y pública subasta y término de veinte días la finca siguiente:

«Una parcela de terreno sita en el término de Lloret de Mar, llamada "Can Coll", compuesta de una casa de campo de planta baja y un piso de superficie de unos 50,40 metros cuadrados, aproximadamente, teniendo en conjunto la finca una extensión superficial de dos mil novecientos noventa y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; de cultivo secano, la parte edificada de la finca. Lindante: por el Sur, en una línea de ocho metros, luego en otra línea de treinta metros veinticinco centímetros, sigue después una curva, todo ello lindante por la calle nueva llamada "Can Coll", y luego en otra línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con calle de nueva apertura llamada de "Can Coll", y luego en otra línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con la calle de nueva apertura, circunvalación de "Can Coll", y finalmente, en un ángulo de veinticinco metros y veinte metros sesenta centímetros de lados, con el resto de la finca que fue matriz; por el Este, en líneas de veinticinco metros setenta y cinco centímetros y treinta y siete metros veinticinco centímetros, con el resto de la finca que fue matriz; por el Norte, formando una línea quebrada, cuyos lados miden treinta metros noventa centímetros, dieciséis metros cincuenta centímetros, con el resto de la finca que fue matriz, y, finalmente, por el Este forma otra línea angular, cuyos lados miden veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros y treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, a todo lo largo del primer lado con el resto de la finca que fue matriz y a todo lo largo del segundo lado, con Alvaro-Alonso Rubio.» Consta inscrita en el tomo 1.045, libro 116 de Lloret, folio 243, finca número 3.164, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Será tipo para la subasta la cantidad de tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona (plaza Catedral, 2, 3.ª), previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el indicado anteriormente y que fue pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de tal cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca a subasta está ubicada en el lugar ya indicado en su reseña, y en donde pueden verla los posibles licitadores.

En Gerona a 23 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Fernández. El Secretario, José María Torres.—2.870-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada

en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Miguel Miralles Molina y doña Montserrat Cid Roda, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 21 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción de terreno edificable sita en esta ciudad, con frente a la calle Albéniz, de superficie setenta y seis metros cinco decímetros cuadrados, lindante: al frente, Oeste, con la calle Albéniz; al fondo, Este, con Luis Llantá; a la derecha, entrando, Sur, con hermanos Molins, y a la izquierda, Norte, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet al folio 49, tomo 1.152, libro 425 de Hospitalet, finca número 31.135.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Hospitalet, 2 de abril de 1979.—El Secretario.—4.896-E.

LORA DEL RIO

Don Julio Pérez y Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 12 de 1979, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Asunción Arias Solís, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sevilla, con domicilio en la calle Castelar, número 5, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio José Caro Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

«Molino aceitero que fue conocido por "El Angostillo" y, actualmente, por "La Prensa", sin número, en Las Veredas, y hoy número 95, de la calle Cardenal Ilundain, en los ruedos de Cantillana, cuya medida superficial es de 1.517 metros cuadrados, y que linda: por la derecha de su entrada, con el camino vecinal que desde Cantillana conduce a la estación férrea; por la izquierda, también hace esquina a una calleja denominada Las Veredas, y por la espalda, con el trozo de carretera que enlaza la de Lora del Río a Santiponce con el camino de la estación.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de don Eduardo Solís Olavarrieta, al folio 70 del tomo 25 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Cantillana, inscripción primera de la finca número 688.

Su valor, 380.160 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las referidas actuaciones, se cita por el presente a don Eduardo Solís Olavarrieta, en su carácter de vendedor y titular registral y catastral de dicha finca, o a sus desconocidos herederos o causahabientes, y se convoca además a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la justificación de dominio pretendida, a fin de que dentro del término de diez días que para ello se les concede comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a exponer lo que tengan por conveniente en contra de las pretensiones de la solicitante, prevenidos de que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lora del Río a 27 de enero de 1979.—El Juez, Julio Pérez y Pérez.—El Secretario, José Romero Ortiz.—2.926-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrate, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 139 de 1979, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvarino y otro, contra don Valeriano Fernández Morales y doña María del Carmen Arribas Guijosa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de seis millones de pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Algete (Madrid) al sitio de Valderrey, dentro de la denominada "Ciudad Jardín de Valderrey"; ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados y dentro de ella, existen las siguientes edificaciones: un chalé, compuesto de semisótano, destinado a garaje y servicios, y una planta principal distribuida en diferentes dependencias, cocina y baño, teniendo su entrada por la calle de Aragón, a través de un amplio porche situado en la fachada principal. Ocupa una superficie de ciento setenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados; una piscina, de cuatro metros de anchura por ocho de longitud, que en total hacen treinta y dos metros cuadrados, y una pista de tenis, con piso de cemento, reglamentaria para dobles; toda la finca linda: por su frente, con calle de nuevo trazado denominada Aragón; por la derecha, entrando, calle de Murcia; izquierda, parcela número diez, y por el fondo, parcelas números cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, todas ellas de la "Ciudad Jardín de Valderrey". Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, donde lo está un título anterior al tomo número 1.930, libro 56, folio 124 finca número 4.417.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.942-3.

Por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con el número 784 de 1978 se tramitan autos de juicio declarativos de menor cuantía, promovidos por Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, representada por el Procurador señor Reynolds, contra «Minerva, S. A.», y don Manuel Muñoz Lozano, éste declarado en rebeldía, y la Entidad «Minerva, S. A.», representada por la Procuradora señora López Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, representada por el Procurador señor Reynolds, con la dirección del Letrado señor Tapia Hermida; contra la «Compañía de Seguros Minerva, S. A.», representada por el Procurador señor López Sánchez, don Manuel Muñoz Lozano, que no ha comparecido y se encuentra representado por los Letrados del Juzgado por su declaración en rebeldía sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo: Que desestimando las excepciones de prescripción de la acción y de falta de legitimación pasiva formulada por la Procuradora doña Felisa López Sánchez, en nombre y representación de la «Compañía Española de Seguros Generales Minerva, S. A.», y estimando en parte la demanda formulada contra ella y contra don Manuel Lozano por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería; debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Muñoz Lozano y a la «Compañía de Seguros Minerva, S. A.», a pagar solidariamente a la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas cuarenta y tres pesetas, importe de los gastos de asistencia sanitaria, prestados a don José González Mo, y debo absolverles y les absuelvo del resto de la reclamación y del abono de intereses, sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía del demandado don Manuel Muñoz Lozano en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.»

Madrid, 24 de marzo de 1979.—Ante mí: José L. Viada (rubricado).

Y en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a don Manuel Lozano Muñoz, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.969-E.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado, número 1.066-A/1978, de la Entidad «Norco Obras y Proyectos, S. A.», domiciliada en esta capital, en calle de Cea Bermúdez, número 14, y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Puiz-Mauri, se ha dictado auto de 26 de marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio que ha sido presentado en el acto de la Junta general de acreedores celebrada el día doce del mes actual, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que es el siguiente:

«Construcciones Norco, S. A.», entrega a sus acreedores la totalidad de su activo para pago de la totalidad de sus débitos, recibiendo dichos acreedores y dándose por saldados y liquidados con la recepción de la totalidad de los bienes que forman el conjunto patrimonial total de la Entidad suspensa.

La aprobación judicial del presente convenio supone la entrega por la Entidad suspensa y la recepción por los acreedores de la totalidad de los bienes que componen el activo para la liquidación y cancelación total del pasivo.

La liquidación de la totalidad de los bienes de la Entidad suspensa se realizará por una Comisión liquidadora formada por las personas físicas que designen los acreedores siguientes: «Ferrocasa, Sociedad Anónima»; «Hympsa»; «Fricolor»; «Zardoya y Otis, S. A.» y «Ferretería Madrid».

El voto a favor del presente convenio supone la aceptación expresa del cargo de liquidador.

Esta Comisión actuará y tomará sus decisiones por mayoría de sus componentes, los cuales se reunirán al menos una vez al mes, levantando la correspondiente acta de cada reunión, firmada por todos los comparecientes.

Para la realización de su cometido, la anterior Comisión liquidadora tendrá los más amplios poderes que en derecho sea posible para administrar, disponer, gravar, transmitir y realizar cuantos actos de disposición y dominio sean necesarios sobre todos y cada uno de los bienes que componen el activo de «Construcciones Norco, S. A.», emanando sus facultades del presente convenio, que, una vez aprobado, será inscrito en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad correspondiente.

La Comisión liquidadora de acreedores procederá a la liquidación de la totalidad del activo en un plazo de veinticuatro meses, a partir de la aprobación del presente convenio, e informará trimestralmente a la totalidad de los acreedores de su gestión por carta certificada a los domicilios que figuran en la lista de acreedores aprobada judicialmente.

Según se vaya proporcionalmente liquidando el activo, la Comisión procederá a abonar a todos y cada uno de los acreedores la parte proporcional que les corresponda en razón a la cuantía de su crédito, hasta la totalidad realización del activo, con lo que todos los acreedores se darán por liquidados.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio transcrito, publicándose los correspondientes edictos en

el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario «El Alcázar», y se anotará en el Registro Mercantil de la provincia, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado con los insertos necesarios para que se devuelva uno con nota de su cumplimiento, entregándose al Procurador señor Ortiz-Cañavate para su cumplimiento, y cesen los señores Interventores.

Lo mandó y firma el señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, de que doy fe. José Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.948-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 98/77-B2, se tramitan autos a instancia de don Jesús Polo González y en su nombre el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Víctor Barahona Rojo, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 19 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan

Primer lote: Un vehículo «Jeep», matrícula de Almería número 34673, de 17 HP., valorado en 180.000 pesetas.

Segundo lote: Finca rústica en Jadraque, al sitio denominado «El Palomar», polígono 35, parcela 228, de cabida cinco celemines o 12 áreas 95 centiáreas, que linda: Al Saliente, Leovigildo Barriopedro; Sur Jesús Barahona; Poniente, Martina Tejado, y Norte, Joaquín Barahona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 817, libro 45, folio 244, finca 5.327. Valorado en 647.500 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1979. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.943-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 359 de 1973, a instancia de «Banco Peninsular, S. A.», contra don Juan Antonio Alajarin Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo

de 1.100.000 pesetas, por quiebra de la anterior, de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa hotel denominada "Caprichosa", compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, con habitaciones espaciales en Cercedilla, al sito de "La Cuercia", pago de Cantarranas, Linda: al Este o frente, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con calle particular denominada de La Caprichosa, abierta sobre la finca matriz; Norte o derecha, entrando, en línea de veintiséis metros diez centímetros con resto de la finca que se segrega; Oeste o testero, en recta de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros con finca de don Julio Blas y herederos de don Félix Blas. al Sur o izquierda, en línea de treinta y dos metros, con resto de la finca que se segrega y otra propiedad de don Julio Blas.»

Inscrita al tomo 674, libro 45, folio 154 finca 3.511, del Registro de la Propiedad de Cercedilla.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de abril de 1979.—El Magistrado-Juez, José de Asís.—El Secretario.—2.933-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 527/78, se tramita expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, entre doña Juana Elena Carrasco Méndez y don Pedro Paz García, en el que aparece el siguiente:

«Auto.—Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número 3 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 20 de mayo de 1977, por la que se concedió a doña Juana Elena Carrasco Méndez la separación conyugal en contra de su esposo, don Pedro Paz García, por las causas de sevicias y abandono malicioso por parte del esposo, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero.—La separación de los cónyuges doña Juana Elena Carrasco Méndez y don Pedro Paz García, en contra de su esposo, por las causas de sevicias y abandono malicioso por parte del mismo.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio, llamados César, Eva y Sara Paz Carrasco, queden en poder y bajo la guarda, custodia y patria potestad de su madre, doña Juana Elena Carrasco Méndez, con todos los derechos y deberes a ella inherentes, durante el tiempo que perdure la separación de los cónyuges, pudiendo el padre, don Pedro Paz García, visitarlos en la forma que acordarán los cónyuges, y que en su defecto fijará el Juzgado.

Tercero.—Se decreta la separación de

los bienes de la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa, doña Juana Elena Carrasco Méndez, el derecho a alimentos y todo cuanto haya recibido de su marido, pudiendo además reclamar lo que éste le hubiera prometido, y con pérdida para el esposo, don Pedro Paz García, del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiere sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma; cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento.

Cuarto.—Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil del distrito de Villaverde (Madrid), para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Pedro Paz García y doña Juana Elena Carrasco Méndez el día 20 de noviembre de 1964, obrante al tomo 26, página 406 de la sección 2.ª, proceda a anotar la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número 3 del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 20 de mayo de 1977 y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil.

Notifíquese esta resolución al Procurador don Justo Requejo y Pérez de Soto, en representación de la esposa, y al esposo, para lo cual se librará el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Santona.

El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 13 de abril de 1978, doy fe.—José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí, J. L. Viada (rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Paz García, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 7 de abril de 1979. El Secretario.—1.986-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 13/78-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Finanzas, Sociedad Anónima», contra «Aislamic, Silicatos Ibéricos, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado como de la propiedad de la Entidad demandada, que a continuación se describe:

«Rústica.—Tierra secano, plantada de viña, en el término municipal de Fuente Negro, a donde llaman La Ermita, de veintiséis áreas aproximadamente. Linda: al Norte, más de la Sociedad «Aislamic, Silicatos Ibéricos, S. A.»; al Sur, con tierra de Sofia Pérez; al Este, camino, y al Oeste, arroyo. Polígono diecisiete, parcela nueve.»

Se ha señalado para el remate el día 28 de junio del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse

con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—1.985-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.542 de 1978 se siguen autos promovidos por doña María Cristina de Rueda Escardo, con su esposo don Pedro Hernández y García Talavera, y el Ministerio Fiscal, sobre adopción de medidas provisionales con relación a la mujer casada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.886 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia que determina el artículo 1.897 de la mencionada Ley, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo próximo, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Pedro Hernández y García Talavera, cuyo concreto actual domicilio se ignora, previniéndole que deberá comparecer al acto asistido de Letrado y representado por Procurador, y apercibiéndole que caso de no concurrir al mismo seguirán las actuaciones en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina y advirtiéndole que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud, se expide la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.394-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 731/77 que se siguen, promovidos por «Banco del Norte, S. A.», contra don Francisco Morillo Mora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del avalúo, la siguiente finca rústica embargada a dicho demandado:

«Suerte de tierra calma al sitio de Pernia, término de Martín de la Jara, con 24 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas 40 áreas 12 centiáreas. Inscrita como finca 2.670, folio 123, tomo 699, libro 38 de Martín de la Jara, en el Registro de la Propiedad de Osuna.»

Valorada para esta segunda subasta en dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el 5 de junio próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente al menos el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos; no se aceptarán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor expresado; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero; la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero en autos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados la certifi-

cación registral de cargas de la misma, con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir otra titulación, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 2 de abril de 1979.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.897-C.

MIERES

Don José Manuel Barral Díaz, Juez de Primera Instancia de Mieres,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia de «Talleres Román, S. A.», con el número 235/78, en el cual recayó auto del día de la fecha, por el que se declara a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, en situación de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la calle 12 de Octubre, número 17, Mieres, el día 1 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, hallándose la documentación pertinente a disposición de los acreedores en Secretaría a los efectos oportunos.

Y por vía de notificación y para general conocimiento de aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, libro el presente en Mieres a 3 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.392-C.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de «Lockhart Academy, S. A.», domiciliada en Pamplona, calle Mayor, 58, 2.º, por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos, con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma, y a cuantas personas pudieran interesar, la petición, formulada de suspensión de pagos, así como que han quedado intervenidas todas las operaciones que puedan realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los interventores don Roberto Hernández de la Merced y don José Miguel Díez Sopranis, ambos mayores de edad y Profesores mercantiles, y la persona que designe «Construcciones Estévez».

Dado en Pamplona a 7 de abril de 1979.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—3.011-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que a instancia de don Lucio Barco Benitez, y bajo el número 74 de 1979, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Concepción ordán Islam, natural de Andújar, provincia de Jaén, de sesenta años de edad, y que en el año 1941 residía en Valencia, avenida de Burjasot, número 180, y en el 28 de junio de dicho año abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 2 de febrero de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2.423-C. y 2.º 2-5-1979

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla (litiga en concepto de pobre), contra Jerzy Valerian Hoszer y doña Sophia Rosa Dina Lilli Hoszer, cónyuges, vecinos de Madrid, plaza Algeciras, 5, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, éste, por tratarse de primera subasta; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedado subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Parcela 17 (actualmente a-14). Parcela en término de Bohadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Nailla y Valdecañas. Linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcelas 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13), y al Oeste, con parcelas XXVI y 18 (actualmente parcela XXVII). Su superficie es, según el título, de 1.728 metros cuadrados, pero según reciente medición, arroja una superficie de 1.381 metros cuadrados. Doña Sophie Rosa Di na Lilli Hoszer, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación: Chalé que consta de planta baja y semisótano, debido al desnivel; distribuida la baja en terraza-tendedero, cocina-oficio, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo, y la de semisótano, destinada a salón, estar, dormitorio, cocina y baño. Asimismo tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón, donde se sitúan la depuradora de aguas, y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. La edificación ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción 6.º de hipoteca. Se valoró en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1979.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—4.925-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

EL PRAT DEL LLOBREGAT

En méritos a lo acordado en el juicio de faltas número 215/79 por accidente de tráfico el pasado día 14 de octubre de 1977 en este término municipal, se cita a Manuel Gómez, de nacionalidad española y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 15 de mayo de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat, 27 de abril de 1979.—El Juez del Distrito.—El Secretario.—5.550-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HONG SUNG HOON, José; hijo de Hong y de Kim, natural de Seul (Corea del Sur), soltero, de veintisiete años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(1.233.)

MUNIZ GARCIA, Víctor; hijo de Fernando y de Rosario, natural de Madrid, nacido el 3 mayo de 1955, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.232.)

RODRIGUEZ GARRIDO, José; hijo de Lorenzo y de María Pilar, natural de León, con residencia en Jaca, calle Mayor, 57, primero, estudiante, soltero, de veintitrés años; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 54, de guarnición en Huesca.—(1.231.)

BENITEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Sevilla, nacido el día 22 de julio de 1956, fontanero, soltero, estatura media, pelo negro, cejas al pelo, boca normal, nariz normal, cicatriz rodilla derecha, con documento nacional de identidad número 28.520.562, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Candelón, 4, primero C; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Base Aérea de Granada.—(1.230.)

MIRALLES BARON, José; hijo de Juan y de Matilde, natural de Lérida, con último domicilio conocido en calle Vallcaient, número 7, de Lérida, soltero, conductor, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 40.862.253, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.228.)